



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3063/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones • Nominativas o Directas previstas en el Presupuesto Municipal de Velilla de San Antonio

Asunto del Expediente: Subvención Nominativa - Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio - Objeto Subvención: Colaborar con la parroquia en el mantenimiento de la iglesia

CONCEJALIA DE CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Doña Yolanda Rollón Ferigal, Concejala Delegada del Área de Cultura, Servicios Sociales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a la vista de los siguientes antecedentes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en virtud de sus competencias, aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 una partida nominativa por importe de 2.000 € destinada a la entidad Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio - Diócesis de Alcalá de Henares.

SEGUNDO. La entidad Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio - Diócesis de Alcalá de Henares con CIF R7800488D presentó en fecha 27/05/2026 15:42 y con registro de entrada nº 2026-E-RE-2882 solicitud de subvención nominativa para Colaborar con la Parroquia en el mantenimiento de la Iglesia, acompañada de la documentación preceptiva, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), así como en la normativa específica aplicable al ámbito municipal.

TERCERO. Visto que en el expediente obra el Informe de la Secretaría Municipal, el Informe de la Intervención Municipal y la Propuesta de Resolución de Concesión de la Concejalía del Área interesada en la subvención.

CUARTO. Considerando Ayuntamiento de Velilla de San Antonio dispone de crédito presupuestario suficiente para atender el pago de la subvención y que la entidad Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio - Diócesis de Alcalá de Henares ha presentado la solicitud de subvención dentro del plazo establecido y ha aportado toda la documentación preceptiva y se han cumplido todos los requisitos legales y procedimentales para la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECRETO
Número: 2026-1983
Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: AL2NDS36ES6ZF94JAE5TYLQSW
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Tit. Segundo
- LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Arts. 9.2 , 22 , 28
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Arts. 47-53
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Arts. 21-22 , 25 , 72
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Art. 232
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Arts. 55 , 65-67

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas mediante los Decretos de Alcaldía 2023-2163, de 20 de junio de 2023, y 2025-2236, de 4 de julio de 2025, emito la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Que el objeto de la subvención nominativa va dirigida a promover el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento y "Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio - Diócesis de Alcalá de Henares", para Colaborar con la Parroquia en el mantenimiento de la Iglesia en el municipio.

SEGUNDO. Las Bases Reguladoras de la presente subvención, que establecen los requisitos, condiciones y procedimientos de justificación y control, se incluyen y suscriben a continuación de este decreto, formando parte integrante del mismo.

TERCERO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio - Diócesis de Alcalá de Henares" (R7800488D) correspondiéndole una cuantía individualizada de 2.000 € de acuerdo con la asignación presupuestaria.

CUARTO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 47924489002 por un importe de 2.000 €. El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la entidad Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio - Diócesis de Alcalá de Henares, haciéndole saber que la aceptación de la subvención implica la conformidad con las Bases Reguladoras que se adjuntan. Publíquese conforme a la normativa vigente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de

DECRETO
Número: 2026-1983
Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: AL2NDS36ES6ZF94LAE5TYLQSW
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así mismo que éste acto es inmediatamente ejecutivo.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo mando y firmo con firma electrónica en Velilla de San Antonio, a la fecha indicada.

La Concejala del Áreade Cultura, Servicios Sociales y Participación Ciudadana

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-1983 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: AL2NDS36ES6ZF94LAE5TYLQSW
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Expediente n.º: 3063/2026

Propuesta de Modelo de Bases Reguladoras de la Concesión: Convenio y Anexo a Resolución de la Concesión

Procedimiento: Subvenciones • Nominativas o Directas previstas en el Presupuesto Municipal de Velilla de San Antonio

Interesado: Parroquia San Sebastián Mártir en Velilla de San Antonio

Fecha de iniciación: 28/05/2026

Procedimiento: Propuesta de bases reguladoras de concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal de 2026 a favor de la Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio/Diócesis de Alcalá de Henares (R7800488D).

A la vista de que este Ayuntamiento tiene previsto promover todas aquellas iniciativas que faciliten la accesibilidad y garanticen la salubridad de instalaciones de interés para la ciudadanía donde se desarrollen actividades culturales, religiosas, sociales, de ocio y reunión en el ámbito de las competencias que le son otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que la Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio es un lugar de culto y encuentro de un sector de la población del municipio que necesita de un mantenimiento adecuado que cumpla con las necesidades de accesibilidad y salubridad en sus instalaciones establecidas por ley.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento del ejercicio 2026 se ha destinado la aplicación presupuestaria 47 924 489002 Subvención Órdenes Eclesiásticas, 2.000 euros, para concesión de la subvención cuyo objeto es establecer un marco de colaboración entre las entidades firmantes para la consecución de los fines establecidos anteriormente.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención nominativa va dirigida a promover el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento y la Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio, para la realización de sus actividades sociales, culturales y religiosas en el municipio.

SEGUNDO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 47 924 489002 Subvención Órdenes Eclesiásticas.

DECRETO
Número: 2026-1983
Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: AL2NDS36ES6ZF94AE5TYLQSW
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

TERCERO. Que el beneficiario de la subvención es la Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio/Diócesis de Alcalá de Henares (R7800488D), correspondiéndole una cuantía individualizada de 2.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria destinada a tal fin. El pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de subvenciones en la normativa vigente y fiscalización de la Intervención Municipal.

La subvención será abonada en un único pago, una vez aprobada la concesión de la subvención nominativa, y notificación al interesado en el número de cuenta ES70 0075 1269 7106 0009 7125, del que es titular la Parroquia San Sebastián Mártir de Velilla de San Antonio/Diócesis de Alcalá de Henares (CIF – R7800488D), de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como presentar la justificación de la subvención.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria destinará el importe de la subvención para la pintura exterior y adecuación de canalones de la iglesia.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de un informe final detallando las actuaciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2026.

También se aportará cuenta justificativa donde se indiquen el acreedor, el importe, la fecha de emisión y fecha de pago, adjuntando las facturas originales o cualquier otro documento que permita acreditar el gasto objeto de subvención donde se indique “Subvención del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio”.

La justificación se realizará antes del 28 de febrero de 2027, con los gastos efectuados entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre del mismo año.

La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

DECRETO
Número: 2026-1983
Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: AL2NDS36ES6ZF94JAE5TYLQSW
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2026.
- Realizar las actividades establecidas en la presente que son objeto de sus fines por cuantía no inferior a la subvención otorgada.
- Presentar la justificación técnica y económica oportuna al finalizar el plazo previsto para su presentación.

SÉPTIMO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

NOVENO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1983
Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: AL2NDS36ES6ZF94LAE5TYLQSW
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

